

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 17/2014

TEMUCO, 21 OCT. 2014

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.784 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008, N°2.972 de fecha 23.10.2009, N°301 de fecha 03.02.2010, N°1.832 de fecha 04.07.2011, N°2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 21.10.2014 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 343 del 21.10.2014 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por la estimación de mayores ingresos provenientes de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	28.536
		M\$	28.536

GASTOS

22 06 001 000 000	Mantenimiento y Repar. de Edificaciones	M\$	5.000
22 08 999 000 000	Otros		5.000
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		6.000
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		7.536
29 05 001 000 000	Maquinas y Equipos de Oficina		1.000
29 05 999 000 000	Otras		2.000
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		2.000
		M\$	28.536

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 009 007	Asig. Especial transitoria Ley 19.378	M\$	1.100
21 02 001 009 007	Asig. Especial transitoria Ley 19.378		1.600
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		2.700
		M\$	5.400

AUMENTO

21 01 001 010 001	Asignación Pérdida de Caja	M\$	300
21 01 001 019 002	Asignación Responsabilidad Directiva		800
21 02 001 018 001	Asignación Responsabilidad Directiva		1.600
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		2.700
		M\$	5.400

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/YBD



PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"